



AUTO DE SUSTANCIACION No. 140

Popayán, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CESAR AUGUSTO GUENGUE CASTRILLON – C.C. 10.542.208
DDO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P
RAD. 19001310500220190016000

Teniendo en cuenta que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, **CONFIRMO** la Sentencia proferida el 26 de agosto de 2020 por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., según lo ordenado en fallo de primera y segunda instancia.

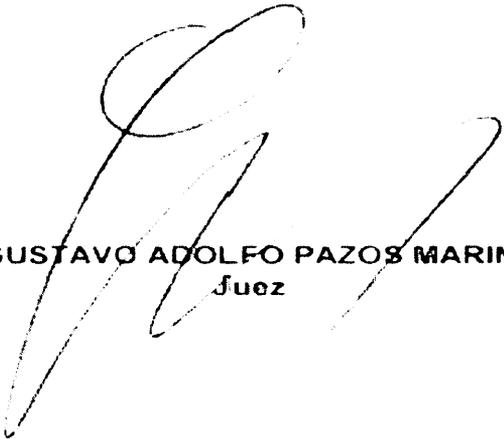
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 03 de febrero de 2021, mediante la cual resolvió CONFIRMAR la decisión proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de primera instancia, de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 097 FIJADO HOY, 01 DE JULIO DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CESAR AUGUSTO GUENGUE CASTRILLON – C.C. 10.542.208
DDO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN
S.A. E.S.P
RAD. 1900131050022019001600

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CONFORME A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA ANTERIOR, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.....\$ 3.634.104.00

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P\$ 908.526.00

GASTOS JUDICIALES - 0 -

TOTAL COSTAS.... \$4.542.630.00

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.542.630.00) M/CTE.

Popayán, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario